



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga para el Plazado el 12 de Julio de Septiembre

Cavillo }

En las Salas Capitulares desta villa de Almaraz  
En treinta, de Mayo de mil ochocientos ocho, para cada  
ordinario precedida Citacion con papelada anterior  
de moratoria para el efecto, se juntaron los seño-  
res D.<sup>o</sup> Frasco Pico y Bonomat, Abogado de los  
R.<sup>os</sup> Com.<sup>os</sup>, Alcalde m.<sup>o</sup> y capitán de guerra desta  
villa por S.M. D.<sup>o</sup> Alfonso de Vivanco Vivanco,  
D.<sup>o</sup> Andres Tenia Lardín, D.<sup>o</sup> Gomez Sanches vivan-  
co, D.<sup>o</sup> Gomez Torres Sanchos y Sanchos, D.<sup>o</sup> Juan  
Vivanco Lardín Regidores perpetuos del Ayuntamiento  
de esta villa, D.<sup>o</sup> Gomez Sanchos Sanchos, D.<sup>o</sup> Martin  
Navarro cronistas Diputados del Com.<sup>o</sup> de vecinos  
de esta villa, D.<sup>o</sup> Gomez Sanchos Sanchos Prot.  
Sindico Gen.<sup>l</sup> del mismo Ayuntamiento, D.<sup>o</sup> Alfonso  
de Vivanco Hernandez Perrotero del publico, y D.<sup>o</sup>  
Benito Diaz Sanchos Sanchos perpetuo del Rep.<sup>o</sup>  
de Ayuntamiento, y todos juntos en forma de Com.<sup>o</sup>  
Jur.<sup>o</sup> y vovim.<sup>o</sup> trataron, y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial de  
Miguel Hernandez vecino de la villa de este, en que  
reclamando la disposicion que acordó este Ayuntam.<sup>to</sup>  
por las Justas Navarras que propuso el vecindario  
y movieron al Ayuntamiento para acordar aten-  
dido el Estado del vecindario, y diez Capítulos que  
están cargados por Superiores ordenes, sobre  
el ramo de Vino que no se arrienda este Erre  
corriente año, y propone el que con efecto se  
arriende del ramo, obligandole a pagar por el  
seis mil y setecientos que valen el mismo

